VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 59/19	O.C. Institucional N° _____

Nivel de Entidad:	12 - PODER EJECUTIVO	Fecha de Emisión:	25/09/2019
Entidad:	2 - VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA		
Unidad Compradora (Código SICP)	1233 - UOC - VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA		
ID del Llamado:	357.403	Tipo de Procedimiento:	CO N° 02/19
Descripción del Llamado: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA"			
Proveedor:	SERVICIOS R.E. de ARNULFO A. RUFFINELLI	RUC:	870189-0

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes/servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	3.1.36	ELECTRO VENTILADOR	UNIDAD	1	770.000	770.000
2	3.1.37	TENSOR Y CORREA DENTADA	UNIDAD	1	637.000	637.000
3	3.1.44	CAMBIAR SOPORTE MOTOR	UNIDAD	1	217.000	217.000
4	3.1.47	REPARAR RADIADOR- CAMBIO DE TAPA	UNIDAD	1	315.000	315.000
5	3.3.1	REPARACION DE BOMBA DE DIRECCION HIDRAULICA	UNIDAD	1	420.000	420.000
6	3.3.2	CAMBIAR CREMALLERA	UNIDAD	1	2.870.000	2.870.000
7	3.3.3	PRECAT- CADA UNO	UNIDAD	1	266.000	266.000
8	3.3.4	CAMBIAR MUÑEQUINES- C/U	UNIDAD	1	252.000	252.000
9	3.3.9	CAMBIO DE RULEMAN MASA DELANTERA	UNIDAD	1	294.000	294.000
10	3.3.40	CABO FRENO DE MANO	UNIDAD	1	114.800	114.800
11	3.5.5	CAMBIO DE BATERIA	UNIDAD	1	364.000	364.000
12	3.5.12	CAMBIAR BULBO DE ACEITE	UNIDAD	1	122.500	122.500
13	3.5.13	CAMBIAR BULBO DE TEMPERATURA O RELAY	UNIDAD	1	126.000	126.000
Obs. Vehiculo MAHINDRA CHAPA N° HCZ 334				**Total:**		**6.768.300**

SON GUARANÍES:	Seis millones setecientos sesenta y ocho mil trescientos
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	25/09/2019 — 25/10/2019
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO:	Según Contrato
LUGAR DE ENTREGA:	Según Contrato

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	No	Porcentaje:		[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.
La administración del contrato estará a cargo de:				DIRECCION ADMINISTRATIVA

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	1	1	0	0	240	10	1	99	6.768.300
						Total:			6.768.300

Servicios R.E. Arnulfo Ruffinelli Aire Acondicionado y Electricidad del Auto Mecánica General - Tel: 212 [illegible]	25-9-19	Abg. Karen Riego B. Director de UOC Vicepresidencia de la República	Lic. Ramón Fernández Director Gral. de Adm. y Finanzas Vicepresidencia de la República
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	DIRECTOR/A DE CONTRATACIONES	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Ejemplar 3: UOC